

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munwes.gob.pe

ORDENANZA N°367-MVES

Villa El Salvador, 27 de Marzo del 2017

EL ALCALDE DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Villa El Salvador, en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTOS: La Resolución Directoral N°002-2017-EF/50.01 sobre la Aprobación de Instructivos para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2017, la Ordenanza N°361-MVES de fecha 20 de Diciembre de 2016, el Informe N°035-2017-DGSC/VES de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial, el Acta de Aprobación de la Actualización del Plan Local de Seguridad Ciudadana 2017 de fecha 23.03.2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo establece el Artículo 85° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es función de los gobiernos locales, en materia de seguridad ciudadana; establecer un sistema de seguridad ciudadana, con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional, y normar el establecimiento de los servicios de serenazgo, vigilancia ciudadana y similares en su respectiva jurisdicción;

Que, la ley N°27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, así como garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento de las garantías individuales y sociales a nivel nacional; en tanto que, el artículo 26° del Decreto Supremo N°011-2014-IN, que aprueba su reglamento, establece que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, CODISEC, es una instancia de diálogo, de coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana en el ámbito distrital;

Que, los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana (CODISEC), tienen entre sus funciones, la de aprobar el Plan Distrital de Seguridad Ciudadana (PDSC), según lo establece el inciso 2) del artículo 28° del Reglamento aludido en el considerando anterior;

Que, en virtud a lo establecido en el literal e) del Artículo 30° del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por Decreto Supremo N°011-2014-IN, corresponde ratificar el plan aprobado por el CODISEC;

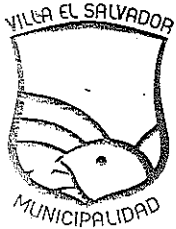
Que, mediante informe de vistos, la Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana remite el Acta mediante la cual se aprueba la Actualización del Plan Local de Seguridad Ciudadana 2017 de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, la misma que ha sido elevada al concejo para su ratificación;

Que, mediante Ordenanza N°361-MVES de fecha 20 de Diciembre del 2016, se ratificó el Plan Local de Seguridad Ciudadana 2017 para el distrito de Villa El Salvador, aprobado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de este distrito, la misma que ha sido actualizada de conformidad con el instructivo aprobado mediante Resolución Directoral N°002-2017-EF/50.01 de fecha 09 de Enero del 2017;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por los numerales 8) y 9) del artículo 9° y el artículo 40° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, por UNANIMIDAD, ha aprobado la siguiente:



"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

ORDENANZA N°367-MVES

Villa El Salvador, 27 MAR 2017

ORDENANZA QUE APRUEBA LA ACTUALIZACION DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2017 DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR

Artículo 1°.- RATIFICAR el Plan Local de Seguridad Ciudadana 2017 actualizado del distrito de Villa El Salvador, aprobado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del distrito de Villa El Salvador en Sesión Ordinaria de fecha 23 de Marzo del 2017, cuyo texto forma parte integrante de la presente ordenanza.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial el cumplimiento de la presente ordenanza y su presentación ante el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana CONASEC, así como a la Dirección General Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, dentro de los plazos establecidos.

Artículo 3°.- DEROGAR la Ordenanza N°361-MVES de fecha 20 de Diciembre del 2016.

Artículo 4°.- PUBLICAR la presente Ordenanza en el diario oficial El Peruano, así como en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

ABOG. LUIS E. SUMARÁN SAAVEDRA
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador
GUIDO RIGO PERALTA
ALCALDE